



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de junio de 1991.-

VISTO y CONSIDERANDO: lo dispuesto por las resoluciones Nros. 96/91 y 295/91,

SE RESUELVE:

Aclarar que si bien la primera de las resoluciones citadas exige que los beneficiarios tengan categoría de secretario o superior, el Consejo de Administración dispuso hacer una excepción con la abogada Laura Mercedes Monti, relatora de uno de los jueces de la Sala IV, en virtud de sus buenas referencias y antecedentes, de encontrarse desempeñando un cargo en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de su condición de auxiliar docente de una de las cátedras de Derecho Administrativo en la Universidad de Buenos Aires, y por carecer de medios económicos para afrontar el pago de la matrícula, todo lo cual se ajusta al sentido y espíritu de la resolución N° 96/91.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVIGNA MARTINEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRÁ  
MINISTRO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION